la Sala Capitular que oy Coorte con Sesion al Yllmo Señor Presidente de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada y Pasando todo Coo a Vista del Alcalde Mayor de esta Villa el que loes Por Homenaje del Exmo Marques de Villa franca Conde de Tallaa de Velez, Cuando Solo a Suberuicion de todas las Causas Civiles y Criminales sin tener Entrada Alguna ni Haberla tenido en Ningun Tiempo Alguno Ynstancia Ayuntam^to en donde Solo Pedro se Determina todo lo Gubernativo Politico Economico y lo Resultante de ordenes y Decretos Reales sin mezcla Voz ni Voto de dho Alcalde Mayor, en Cuio Estado se mantienen las Cosas hasta que Con el Nombre de Juezes y Visitas de quentas de dho Ponto, Con el Vuelto del Yllmo Señor Cardenal de dho Cabeza del Supremo de Castilla Por Via de Provedencia, sin Audiencia formal. y en fuerza de Recurso mando sin quitar el Gobierno Politico dho Estado y Por todo al Consejo Jurisdiccion y Vsimiento como lo ha Estado y Esta Executado, añadio una Llabe al Arca del Dinero a dimas de las tres al Cuidado del Beneficiado y Cura Propio desta Parroquial de que se hallan firmadas todas las Entradas y Salidas del Dinero como de los dimas tres